

Río Cuarto, Septiembre 15/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119256, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, a la Prof. Lucía Josefina RINAUDO, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Psicología Evolutiva I (Cód.6560), Psicología Evolutiva II (Cód. 6562), asignaturas de la Licenciatura en Psicopedagogía, y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión a Psicología Profunda I (Cód. 6561), Psicología Profunda II (Cód. 6571) y Psicología Profunda (Cód. 3923).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 09 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. **Lucía Josefina RINAUDO** (DNI N° 32.933.045) **Ayudante 1ª Exclusiva**  
29597 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Lucía Josefina RINAUDO (DNI N° 32.933.045) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas: Psicología Evolutiva I (Cód.6560), Psicología Evolutiva II (Cód. 6562), asignaturas de la Licenciatura en Psicopedagogía, y Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, con extensión a Psicología Profunda I (Cód. 6561), Psicología Profunda II (Cód. 6571) y Psicología Profunda (Cód. 3923), en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016, o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 648/2016

S.M.P.